

DECRETO 2582/1962, de 11 de octubre, por el que se nombra al camarada Tomás Allende y García-Baxter Presidente de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento nombro a nuestro camarada Tomás Allende y García-Baxter Presidente de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos de la Organización Sindical Española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2583/1962, de 11 de octubre, por el que se nombra al camarada Carlos Iglesias Selgas Secretario Nacional Técnico de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento nombro a nuestro camarada Carlos Iglesias Selgas Secretario Nacional Técnico de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos de la Organización Sindical Española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Maestra nacional, vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara una plaza de Maestra nacional, se anuncia su provisión a concurso entre Maestras nacionales pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinadas por primera vez a aquella Provincia.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Con un sueldo anual conforme a la categoría de la interesada dentro del Escalafón del Magisterio Nacional, el 15 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia, 7.000 pesetas de gratificación compensatoria, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de la interesada, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Primera Enseñanza, que cursará tan sólo las de aquellas solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de conducta, con informe de aptitud expedido por el Jefe del que dependa la solicitante.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado,

tanto para la interesada como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en las interesadas, podrá designar a cualquiera de ellas siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de septiembre de 1962 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo 1.º inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, a Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia e Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XVI de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo;

los Informes, que se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerzan en su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 «Diario Oficial» número 44 a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Programa que se cita para los aspirantes a ingreso en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Cultura general

(Texto: «Enciclopedia Hernando». Grado elemental)

Gramática.—El idioma. La Gramática. Palabras y letras. Letras vocales. Letras consonantes. Las sílabas. Palabras monosílabas. Palabras bisílabas. Palabras agudas. Palabras llanas. Palabras esdrújulas. Acento ortográfico. Signos de puntuación: el acento, la coma, el punto, el punto y coma, los dos puntos, los puntos suspensivos. El paréntesis. La admiración. La interrogación. Las comillas. Reglas ortográficas. Usos de la B. Usos de la V. Usos de la H. El nombre. Nombre común. Nombre propio. Número y género. Número singular. Número plural. Género masculino. Género femenino. El adjetivo. Adjetivo calificativo. Adjetivo determinativo. El pronombre. Pronombres personales. Pronombres demostrativos. Pronombres posesivos. El artículo. Artículo determinado. Artículo indeterminado. El verbo. Clases de verbos. Partes de la Gramática. Prosodia. Ortografía. Analogía. Sintaxis. Oración gramatical. Partes variables de la oración. Partes invariables de la oración. Palabras invariables. Adverbio. Preposición. Conjunción. Interjección.

Aritmética.—Los números. Unidad. Cantidad. Número. Valores de las cifras. Cifras significativas. Números compuestos. Las decenas. Nombres y valores de las decenas. Las centenas. Forma de representar las centenas. Ordenes de unidades. Los grandes números. El millar. El millón. Operaciones aritméticas. Operaciones fundamentales que se hacen con los números. Suma o adición. Cómo se colocan los sumandos. Suma de decimales. Tabla de sumar. Prueba de la suma. Resta o sustracción. Minuendo. Sustraendo. Resultado. Caso especial de la resta. Prueba de la resta. Multiplicación. Casos de la multiplicación. Tabla de multiplicar. Operación de multiplicar. Resolución del primer caso. Resolución del segundo caso. Resolución del tercer caso. Principio general de la multiplicación. Prueba de la multiplicación. División. Términos de la división. Números romanos. Uso de los números romanos. El tiempo. Las unidades de tiempo.

Geometría.—Cuerpos geométricos. Cuerpo. Superficies. Geometría. Dimensiones. Las líneas. Clases de líneas. Dimensión del punto. Posiciones de la recta. Cómo pueden ser las líneas. Cómo pueden ser las rectas. Los ángulos. Lados de los ángulos. Vértices de un ángulo. Bisectriz de un ángulo. Clases de ángulos, según la separación de sus lados. Los polígonos. Denominación de los polígonos. Cómo puede ser el polígono. Triángulo. Base de un triángulo. Altura. División de los triángulos por razón de sus lados. División de los triángulos por razón de sus ángulos. Cuadriláteros. Cuadriláteros paralelogramos. Cuadriláteros no paralelogramos. La circunferencia. Rectas de la circunferencia. Circunferencias concéntricas. Circunferencias excéntricas. El círculo. Diferentes porciones del círculo. Curvas usuales. Cuerpos geométricos. Principales cuerpos geométricos. Principales poliedros. Principales cuerpos redondos. Área de una superficie. División de los poliedros. Volumen de un cuerpo.

Geografía.—Los pueblos. Geografía. Nación. Los continentes. Cuántos son los continentes. Las razas. Clases de razas. Religión verdadera. La Tierra. Composición de la Tierra. Forma de

la Tierra. El Universo. Astros. Planetas. El Sol. El sistema solar. Planetas del sistema solar. Volumen del Sol. Las estaciones. Causas de las estaciones. La Luna. Fases de la Luna. Eclipses. Orientación. Puntos cardinales. Clima. Parte sólida de la Tierra. Montaña. Isla. Península. Istmo. La parte líquida de la Tierra. Mares. Ríos. Arroyos. Lagos. Pantanos. Estrecho. La parte gaseosa de la Tierra. Meteoros. Clases de meteoros. España. Principales montañas de España. Mares de España. Regiones de España. Provincias de España. Regiones en que se divide España. Posesiones españolas. Capital de España. Principales ciudades españolas. Ceuta. Melilla.

Historia.—El hombre primitivo. Periodos de la Historia de España. Prehistoria. Edad contemporánea. Primeros pobladores de España. Celtas e Iberos. Celtiberos. Forma de vida de los primeros pobladores. Artes y oficios. Primeros colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos. Viriato. Los numantinos. Los germanos. Los hunos. Los vándalos. Los alanos. Los suevos. Los visigodos. Los árabes. Costumbres de los árabes. Invasión de los árabes. La Reconquista. Covadonga. Pelayo. El Cid Campeador. Los Reyes Católicos. Carlos I de España y V de Alemania. Conquista de Granada. Descubrimiento de América. Conquista de Melilla. Islas Canarias. Peñón de la Gómera, etc. La Casa de Austria. Sucesores de los Reyes Católicos. Carlos I de España, y V de Alemania. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Sucesores de Carlos I de España. Felipe II. Reinado de Felipe II. El Escorial. Miguel de Cervantes. La Casa de Borbón. Reinado de Felipe III. Felipe IV y Carlos II. Últimos Reyes de España. Los franceses en España. Guerra de la Independencia. Guerra carlista. Advenimiento de don Amadeo de Saboya. Alfonso XIII. Reinado de Alfonso XIII. Dictadura. Últimos tiempos. República española. Movimiento Nacional. Francisco Franco Caudillo de España. José Antonio Primo de Rivera

Programa que se cita de instrucción técnica para los aspirantes a Guardias de Infantería del Regimiento de la Guardia

Conocimientos militares:

Armamento.—Conocimiento del mosquetón. Reglas de tiro del mismo. Conocimientos de F. A. y G. de M. Reglas de tiro con F. A. y G. de M.

Régimen interior.—Obligaciones del soldado de Infantería. Obligaciones del cuartelero e imaginarias. Servicio de vigilancia. Honores. Tratamiento y saludos. Divisas de los tres Ejércitos. Condecoraciones.

Educación moral.—Patria. La Bandera. Virtudes militares. Lealtad

Programa que se cita de educación física para los aspirantes a Guardias de Infantería del Regimiento de la Guardia

Educación física:

Prueba de potencia.—Carrera de 200 metros con saco a la espalda, sujetándolo con las dos manos. El saco viene a pesar aproximadamente la mitad del peso del individuo.

Prueba de coordinación.—Salto libre de altura sobre altómetro, con listón, mínimo de 1.20 metros.

Prueba de valor del tren inferior.—Salto con los pies juntos en longitud y un mínimo de dos metros.

Prueba de valor del tren superior.—Tropa vertical sobre cuerda lisa, con apoyo único de las manos. Altura mínima, cuatro metros.

Prueba de velocidad.—Carrera de 60 metros libres.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de octubre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Delineante de primera en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil, una plaza de Delineante de primera, que ha de prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener